

FISCALÍA ACUSA A MUJER QUE HABRÍA OMITIDO EL DEBER DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DE SU HIJA, QUIEN MURIÓ POR UN CUADRO CLÍNICO RESPIRATORIO

La menor de edad presentó síntomas durante varios días y no recibió atención médica oportuna.

El Espinal (Tolima), 9 de septiembre de 2026.

La Fiscalía General de la Nación acusó formalmente a una mujer de 22 años, señalada de incumplir el deber de cuidado y protección que tenía respecto de su hija de seis meses, quien falleció el pasado 27 de mayo en un centro asistencial de Ibagué (Tolima).

De acuerdo con la investigación, la niña comenzó a presentar síntomas respiratorios el 14 de mayo. No obstante, la madre no la habría llevado oportunamente a un servicio de salud. Solo hasta el 26 de mayo, ante la insistencia de terceros y el deterioro de la condición de la menor de edad, acudió a un hospital de El Espinal.

Por la gravedad del cuadro clínico, que incluía episodios prolongados de fiebre y convulsiones, la niña fue remitida a un centro de mayor complejidad en Ibagué, donde murió al día siguiente. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses estableció que la causa de muerte fue una neumonía que desencadenó un shock séptico.

Para la Fiscalía, el menoscabo progresivo de la salud de la niña y la ausencia de una atención médica oportuna constituirían elementos que permiten atribuir un presunto incumplimiento del deber de cuidado y protección por parte de la acusada.

En consecuencia, la mujer deberá comparecer en juicio como posible responsable del delito de homicidio agravado en la modalidad de comisión por omisión en dolo eventual.

La procesada permanece privada de la libertad en un establecimiento carcelario desde el pasado 4 de junio, fecha en la que fue judicializada.

PAAM/AMCJ/JARG/FP/AR/DST/

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.